

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y APODERADO LEGAL, ASÍ COMO EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N°. 165, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN I.D. AIDA ENRIQUETA MÁRQUEZ MARTÍNEZ DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO, ASISTIDO POR LA LIC. SUSANA PÉREZ GARCÍA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DEL PLANTEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "CETis No. 165" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE QUIEN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO Y EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUIEN ACTÚA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO MUNICIPAL Y 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.2.- SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO Y LOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

### II.- "EL CETis"

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO QUE DEPENDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, QUIENES A SU VEZ DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1976, LE CORRESPONDE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA, SIN PERJUICIO DE CONCURRENCIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

II.2.- QUE LA M. EN I.D. AIDA ENRIQUETA MÁRQUEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS N ° 165, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE PERIODISTAS NO. 190, COLONIA PRENSA NACIONAL TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, CP54170.

### III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

III.1.- QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CETis No. 165" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR DECLARACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL H. AYUNTAMIENTO.

III.2.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ASI MISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COADYUVAR CON "EL CETis No. 165", A EFECTO DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DESARROLLANDO ACCIONES EN CONJUNTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.

**SEGUNDA.** "EL CETis No. 165" ENVIARÁ A LOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN EL PERFIL Y REÚNAN LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS ÁREAS QUE DETERMINE "EL H. AYUNTAMIENTO"

**TERCERA.** "EL CETis No. 165" ESTABLECERÁ EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL CUAL NO SERÁ MENOR DE DOS MESES NI MAYOR A UN AÑO, DICHO TERMINO SE CONTARA A PARTIR DE QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXPIDA LA CARTA DE ACEPTACIÓN AL ALUMNO.

**CUARTA.** "EL H. AYUNTAMIENTO" SELECCIONARÁ DE ENTRE LOS ESTUDIANTES PROPUESTOS POR "EL CETis No. 165" AQUELLOS QUE CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO Y REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

**QUINTA.-** "EL CETis No. 165" SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, UN SEGURO FACULTATIVO Y UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES.
- B) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO.
- C) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".
- D) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRACTICO.



**SEXTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:**

A) PROPONER LOS PROGRAMAS QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PUEDAN SER REALIZADAS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

B) ASIGNAR A UN ASESOR O SUPERVISOR PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.

C) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL CETis No. 165" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHO POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASIMISMO "EL CETis No. 165" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.**

**OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.**

**NOVENA.- EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.**

**DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SE CONTARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FECHA EN QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y POR NO EXISTIR ERROR, DOLO NI MALA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO EN CUANTO INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA VÍA DE CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O INTEGRADA POR UNA COMISIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, EN CASO CONTRARIO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.**

POR "EL CETis No. 165"

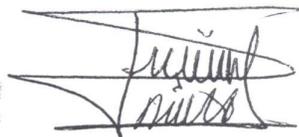


M. EN I.D. AIDA ENRIQUETA MÁRQUEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTORA DEL PLANTEL



S.E.P.  
SEMS DGETI  
Centro de Estudios  
Tecnológicos  
Ind. y de Servicios  
No. 165

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ  
HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. SUSANA PÉREZ GARCÍA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN



PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA  
JIMENEZ  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON NUMERO DE OFICIO DECYD/10/SS/13, MISMO QUE SE CELEBRO EL DÍA 15 DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL CUAL CONSTA DE 4 FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.